



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
SERVICIOS QUE SE OFRECEN



I.- INGRESOS

A).- PARA EFECTUAR UN DEPÓSITO EN LAS CAJAS:

- ✚ Se debe acudir a las Cajas del Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado en horario de atención de Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 3:00 p.m., ubicadas en:

CIUDAD	CAJAS CIVILES	CAJAS PENALES
Mexicali	Calzada Independencia y Pioneros s/n Centro Cívico	Calle Sur s/n Edificio Juzgados Penales Colonia Bella Vista.
Nuevo Sistema de Justicia Mexicali	No Aplica	Calle sur s/n Edificio Juzgados Penales Colonia Bella Vista. Avenida de los Presidentes s/n Edificio Nuevo Sistema, Zona del Rio.
Tijuana	Vía Rápida Poniente s/n entre calle 16 de Septiembre Colonia 20 de Noviembre	Av. De los Charros #234 Fraccionamiento Sandoval, La Mesa
Ensenada	Calle Novena e Insurgentes s/n Colonia Bustamante	Calle De Todos los Santos s/n km. 3.5 carretera Ensenada-Ojos Negros Colonia Mar, a un costado del CERESO

CAJAS UNICAS:

CIUDAD	DOMICILIO
Tecate	Ave. Revolución y calle San Quintín No. 750 Fraccionamiento El Refugio
Rosarito	Boulevard Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Vicente Guerrero s/n, Colonia Independencia Playas de Rosarito.
Guadalupe Victoria	Calle Quinta y Carranza #301

- ✚ Los depósitos se efectúan mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- ✚ En caso de efectuar el depósito de algún importe correspondiente a Juzgados Civiles, Familiares y de Paz Civil, previo al depósito, se llena un formato que se les proporciona al presentarse en nuestras cajas, donde deberá asentar los siguientes datos: Nombre



**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
SERVICIOS QUE SE OFRECEN**



del depositante, Número de expediente, Juzgado, Importe (pesos o dólares), Concepto del depósito y Firma. Se anexan formatos.

- ✚ En el caso de presentar BILLETE DE DEPOSITO expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), primeramente se acude al Juzgado para autorización del billete, llenando la orden de pago en el mismo, posteriormente personal del Juzgado acude a nuestras Cajas Auxiliares a efecto de “canjear o cambiar” el billete por un Recibo de ingreso, mismo que será consignado al Juzgado correspondiente.
- ✚ Si el depósito es en efectivo, es requisito indispensable presentar el efectivo en billetes en buen estado, los billetes son revisados cautelosamente y sometidos a una serie de controles para detección de billetes falsos.

B).- PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE ALGUN DATO EN UN RECIBO DE INGRESO ANTERIORMENTE EXPEDIDO:

- ✚ Invariablemente quien efectuó el depósito, debe presentar oficio dirigido al Jefe del Departamento del Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Estado C.P. Ana Gabriela Mayoral Rodríguez, anexando el recibo original y exponiendo en forma clara el cambio solicitado. El recibo anterior será cancelado y será expedido uno nuevo con los datos solicitados.
- ✚ No se efectuarán cambios en recibos en el Importe y tipo de moneda.

C).- EN CASO DE EXTRAVÍO O ROBO DE RECIBO DE INGRESO:

- ✚ Mediante oficio dirigido al Juez correspondiente, el depositante expondrá la situación conteniendo dicho oficio el reporte del robo o extravío del recibo de ingreso, el Juez elaborará oficio dirigido al Fondo Auxiliar, ordenando se cancele el recibo extraviado y se emita uno nuevo, el cual será entregado al depositante anexando constancia de robo o extravío expedida por la Procuraduría de Justicia del Estado.

Si el recibo fue extraviado, y no procede consignarse ante el Juzgado respectivo, el depositante deberá solicitar por escrito al Fondo Auxiliar el reembolso de la cantidad depositada, exponiendo las razones de su solicitud, a la que anexará copia de su identificación oficial y constancia emitida por el Ministerio Público en la que reportó el robo y/o extravío del recibo de ingreso.

D).- DEPÓSITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

- ✚ Existe la opción de efectuar depósitos mediante transferencias electrónicas. No se aceptan giros bancarios expedidos por Bancos Mexicanos correspondientes a Bancos Extranjeros. En caso de ser efectivo, podrá acudir directamente al banco y efectuar el depósito a nuestras cuentas concentradoras, para posteriormente, entregarlo en las Cajas y obtener así su recibo de ingreso. La información de las cuentas bancarias, en el caso de optar por la transferencia electrónica, se proporciona en el Departamento del Fondo Auxiliar.



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
SERVICIOS QUE SE OFRECEN



E).- FACILIDAD PARA EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUALQUIER PLAZA

- ✚ Para comodidad del interesado, los depósitos que deban efectuarse, se pueden realizar en una plaza distinta a donde es originario el proceso judicial. Es decir, se puede recibir un depósito, independientemente si el proceso se lleva en otra ciudad, sin embargo, el recibo si deberá consignarlo al Juzgado que corresponde. De igual forma se pueden realizar pagos en cualquier caja, en forma indistinta independientemente de su ubicación, por ejemplo, valores de un asunto penal pueden ser depositados en una Caja Civil y viceversa.

F).- DEPÓSITO Y PAGO DE PENSIONES EN FORMA ELECTRONICA:

- ✚ Tal y como lo establece el Reglamento de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, tratándose de Pensión Alimenticia, se recibirán los depósitos en la cuenta bancaria del Tribunal Superior de Justicia procediendo a efectuar la dispersión correspondiente a la cuenta individual de la beneficiaria. La beneficiaria podrá disponer de su pensión al día siguiente de ser depositado en la cuenta concentradora del Tribunal Superior de Justicia a través de tarjeta de débito utilizando el medio de su preferencia: cajeros automáticos, sucursal bancaria o comprar en comercios.
- ✚ Para efectos de estar en posibilidad de aplicar este procedimiento las beneficiarias deberán acudir a Banco Nacional de México (Banamex) y tramitar una tarjeta Perfil Ejecutivo, la cual será informada al departamento del Fondo Auxiliar área de pagos electrónicos en donde se dará de alta la tarjeta mencionada y así estar en posibilidades de recibir el pago respectivo. Asimismo los depositantes deberán acudir al Juzgado en donde se le otorga una referencia alfanumérica y el número de cuenta concentradora para que realicen su depósito y pueda ser aplicada a la tarjeta de la beneficiaria al día siguiente hábil de haber efectuado el mismo.

G).- COBRO DE DERECHOS:

- ✚ Se efectúa el cobro de derechos por certificación de documentos judiciales con fundamento en la Ley de Ingresos del Estado, actualmente la cantidad es de \$ 53.81 (Cincuenta y tres pesos 81/100 M.N.) Copia simple en Juzgados Civiles por la cantidad de cantidad \$0.50 (Cincuenta centavos M.N.)

H).- SERVICIO EN CAJAS DURANTE PERIODOS VACACIONALES

- ✚ Las Cajas Auxiliares del estado permanecerán de guardia durante los periodos vacacionales al año, brindando atención al público que acude a los Juzgados.

I).- SERVICIO DE COBRO DEL BOLETÍN JUDICIAL EN LAS CAJAS AUXILIARES

- ✚ Para una mejor atención al público las cajas civiles de las ciudades de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Guadalupe Victoria y Rosarito efectúan el cobro de los conceptos de



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
SERVICIOS QUE SE OFRECEN



suscripción al Boletín Judicial, como publicación de Edictos. Este concepto también se cobra en los Juzgados Mixtos del Estado. Suscripción al Boletín Judicial cantidad \$270.00 (Doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), publicación de edictos a través del Boletín Judicial: Por una cuartilla de hoja cantidad \$333.00 (Trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por una media cuartilla de hoja cantidad \$227.00 (Doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)

J).- CONSULTAS DE DATOS

- ✚ A través del Portal de Transparencia en la página del Poder Judicial, se atienden las solicitudes de información al público.

II.- DEVOLUCIONES

A).- PARA RECIBIR LA DEVOLUCION (CHEQUE) DE UNA CAUCION

- ✚ Una vez ordenada la devolución por el Juez correspondiente, el interesado acude en Mexicali al Edificio del Poder Judicial tercer piso Unidad Administrativa al Departamento del Fondo Auxiliar en horario de 8:00 a 3:00 p.m., y presenta el recibo de ingreso original debidamente endosado a su nombre. En las ciudades de Tijuana y Ensenada también se lleva a cabo este servicio.
- ✚ El beneficiario se presenta con el recibo original o en su defecto con oficio dirigido al Jefe del Departamento del Fondo Auxiliar, C.P. Ana Gabriela Mayoral Rodríguez, donde expone el Juez la razón de no remitir el recibo original. Invariablemente el beneficiario presenta identificación oficial contra la cual se le hace entrega del cheque correspondiente.
- ✚ El Departamento del Fondo Auxiliar no efectúa entrega de cheque, a persona distinta a la ordenada por el C. Juez en el recibo de ingreso, salvo autorización por escrito del Juez.
- ✚ En todos los casos, invariablemente el beneficiario presenta identificación oficial, además, en los casos de pensión alimenticia, el beneficiario deja copia de su identificación.

B).- DEVOLUCIONES EN EFECTIVO

- ✚ Únicamente en el caso de pensiones alimenticias de cuantía menor a \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) se efectúa el pago en efectivo contra la entrega del recibo y copia de la identificación oficial.
- ✚ Durante los períodos vacacionales, éste tipo de pensiones se siguen entregando en efectivo en las Cajas Civiles de las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
SERVICIOS QUE SE OFRECEN



C).- ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUE:

- ✚ En el caso de extravío de cheque, el beneficiario del mismo, mediante oficio dirigido al Jefe del Departamento del Fondo Auxiliar, C.P. Ana Gabriela Mayoral Rodríguez, describe en forma detallada la situación, solicitando la reposición del mismo y anexando al escrito constancia de denuncia de Robo ó Extravío de documentos ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente. En un plazo no mayor a 3 días hábiles el interesado recibirá el cheque sustituido.
- ✚ El cheque sustituido se entrega únicamente al mismo beneficiario del cheque extraviado, es decir el beneficiario solicitante no tiene facultades para ceder los derechos sobre él, ni para solicitar que se entregue a otra persona, salvo el caso que sea autorizado por el Juez correspondiente.

D).- VIGENCIA DE CHEQUES:

- ✚ Los cheques expedidos cuentan con una vigencia de 90 días, por lo que permanecen en las Unidades Administrativas de las ciudades por un lapso de dos semanas, en espera de que acudan los beneficiarios. Si la persona acude después de los 90 días, el cheque se sustituye mediante solicitud por escrito, anexando al mismo el cheque original.

E).- PARA SOLICITAR CANCELACION DE CHEQUE POR NOMBRE INCORRECTO

- ✚ Si el nombre a quien aparece el cheque, es incorrecto, el interesado deberá presentar solicitud por escrito dirigida al Juez correspondiente, ya que él es la persona autorizada para modificar datos de la orden de pago, anexando invariablemente el cheque original cancelado. El Juez a su vez efectuará la solicitud de cancelación y sustitución del cheque al Departamento del Fondo Auxiliar.

F).- IDENTIFICACIONES

- ✚ Invariablemente el beneficiario del cheque, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía para obtener el cheque correspondiente. Estas identificaciones son las publicadas en listado oficial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las disposiciones que haya dictado al respecto el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

G).- BILLETES DE DEPÓSITO

- ✚ Al acudir a las cajas auxiliares con BILLETES DE DEPÓSITO expedidos por BANSEFI, éstos se “canjean o cambian” por recibos de ingreso, por lo que no se devuelven recibos canjeados que aún no estén debidamente acreditados en nuestra cuentas cuyo tiempo de acreditamiento es 24 horas.

H).-EXPEDICIÓN DE CHEQUE EN LUGAR DISTINTO A LA CIUDAD DE ORIGEN QUE ORDENO LA DEVOLUCIÓN.

- ✚ Existe la facilidad de presentar un recibo para su devolución en cualquiera de las plazas donde se efectúan devoluciones siendo éstas Mexicali, Tijuana y Ensenada, independientemente del Juzgado y ciudad donde fue entregado.



**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
SERVICIOS QUE SE OFRECEN**



I).- PODER NOTARIAL

- ✚ No se efectuarán devoluciones con la presentación de poderes notariales debido a que el Juez ordena la devolución a persona específica a la que se hará la entrega correspondiente.

J).-ATENCIÓN A OFENDIDOS Y LITIGANTES EN LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS PÓLIZAS QUE GARANTIZAN REPARACIÓN DE DAÑOS:

- ✚ Mediante solicitud por escrito en las oficinas del Fondo Auxiliar en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada se atenderá y se informará vía oficial a ofendidos y litigantes respecto al trámite de cobro de garantías amparadas mediante póliza de fianza expedida por compañías afianzadoras.

III.-AJUSTES

A).- OPCION PARA PAGAR CON LA FIANZA DEPOSITADA CUALQUIER OTRO CONCEPTO

- ✚ Mediante autorización del C. Juez correspondiente, se puede cubrir con la fianza depositada, el pago o los pagos correspondientes a multas y/o cualquier otro concepto que el Juez ordene.



**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR
SERVICIOS QUE SE OFRECEN**



G L O S A R I O

DEPOSITO

- ✚ Acción de depositar dinero, valores etc. bajo la custodia de una persona o entidad.

RECIBO DE INGRESO

- ✚ Documento mediante el cual una persona acredita haber recibido de otra, una determinada suma de dinero en efectivo o especie y sirve de comprobante de pago.

BILLETE DE DEPÓSITO

- ✚ Documento para consignar garantías en efectivo a disposición de autoridades judiciales o administrativas federales y locales, que pueden ser adquiridos por personas físicas y morales. Con el billete de depósito se garantizan obligaciones determinadas por diferentes autoridades, para asuntos de: renta, libertad provisional, pensión alimenticia, remates, multas, créditos fiscales, internación de extranjeros en el país, laboral y otros. Se pueden expedir y pagar en sucursales BANSEFI en todo el país. Su pago se realiza al beneficiario previa orden de la autoridad que conoce el asunto.

TRANSFERENCIA ELECTRONICA

- ✚ Es la manera de traspasar fondos desde una cuenta a otra, a través de un servidor autorizado que es generalmente el del banco con quien tenemos dado de alta nuestra cuenta y claves de acceso. Representa una manera muy segura de mover dinero de una cuenta a otra, ya que evita que se tenga que acudir al banco a depositar, sobre todo si se trata de grandes cantidades de dinero o cheques.

DERECHOS

- ✚ Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público.

CONSTANCIA DE ROBO O EXTRAVÍO

- ✚ Documento expedido por la Procuraduría General de Justicia, donde se hace constar el extravío o robo de documentos.

PODER NOTARIAL

- ✚ Documento expedido por Fedatario Público que provee a una persona la autoridad de tomar decisiones legales, médicas o financieras por otra persona.

POLIZA DE FIANZA

- ✚ Contrato a través del cual una Afianzadora (Fiador) se obliga a cumplir ante el beneficiario (Acreedor) del contrato, obligaciones contraídas por el fiado (Deudor) en caso de que éste no lo hiciera.